

6 copias

PROYECTO DE DECRETO DEFENSORIA DE LA MUJER

No. _____



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA

En uso de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política

CONSIDERANDO:

1o- Que la mujer es elemento fundamental de la familia y de la comunidad y se hace necesaria su colaboración, junto a la del hombre, para contribuir a fortalecer a aquellas logrando hacer efectivos los valores de justicia e igualdad consagrados en nuestro ordenamiento jurídico.

2o- Que se hace necesario promover la mayor participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad costarricense.

3o- Que es necesario crear una instancia encargada de velar por el adecuado cumplimiento de los derechos reconocidos por nuestra legislación a las mujeres, procurando así su plena integración al proceso de desarrollo de nuestro país.

4o- Que la Ley de Presupuesto No. 7111 de 24 de noviembre de 1988 publicada en el Alcance No. 41 a la Gaceta No. 246 del 27 de diciembre de 1988, se da contenido presupuestario al puesto de la Defensora de la Mujer, adscrita al Ministerio de Justicia y Gracia.

Por tanto,